BANCO DEL FOMENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN

JUICIO COACTIVO # CUE-1-2016 ALEXANDER GOMEZ JUZGADO COACTIVA

GUAYAQUIL , 2016-07-13 15:04:24

VISTOS:	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante	PaSante
PaSante					PaSante		

GUAYAQUIL , 2016-07-14 23:20:23

VISTOS: fsdfds

GUAYAQUIL , 2016-07-14 23:23:29

VISTOS: gfdgfdfdg

GUAYAQUIL , 2016-07-14 23:24:55

VISTOS: sadsadsa

GUAYAQUIL , 2016-07-14 23:44:01

VISTOS: DETALLE

QUITO , 2016-07-14 23:14:43

VISTOS: STEVEN

QUITO , 2016-07-14 23:18:12

VISTOS: JEFE

QUITO , 2016-07-14 23:10:31

VISTOS: ksabhnmcsa

QUITO , 2016-07-14 23:41:41

VISTOS: bvxb

QUITO , 2016-07-14 23:13:07

VISTOS: DANNY

QUITO , 2016-07-11 16:09:00

VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de liquidador y juez de coactivas del Banco del Fomento S.A., en liquidación, nombrando mediante resolución SB-2014-1059, de fecha dos de diciembre del 2014, suscrita por el Ab. Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos y legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de Diciembre del 2014.- Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1.- la razón sentada por el Secretario que certifica. 2.- La comunicación suscrita por la coactivada REYES CARRERA PATRICIA ELIZABETH, recibida el 12 de febrero del 2015, a las 13h40, en la cual solicita un convenio de pago, con una condonación del 60%.- Con estos antecedentes DISPONGO: 1.- Acéptese la propuesta por la coactivada, para lo cual condónese el 60% de los intereses normales, de mora y gastos de cobranza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 16.2 de la resolución No. LIQ-BF-2013-001, expedido por la Junta de Acreedores del Banco del Fomento S.A., en Liquidación, de fecha 8 de noviembre del 2013.- 2.- Una vez que se ha verificado el pago de la cuota inicial del Convenio de Facilidades de Pago No. 103-2015, suscríbase el mismo; hecho lo cual ofíciese a la Superintendencia de Bancos Del Ecuador y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a fin de que se levante la medida cautelar ordenada sobre las cuentas corrientes o de ahorros de la deudora REYES CARRERA PATRICIA ELIZABETH con numero de cedula 1712964320.- Se deja en claro que las demás medidas cautelares ordenadas en el presente juicio coactivo se mantendrán vigentes hasta .- Cúmplase, ofíciese y notifíquese.-